ENTIDAD	**MUNICIPIO DE PISBA - BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACIÓN**
FECHA	**SEPTIEMBRE DE 2025**

MARCO NORMATIVO

Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece: Estudios Previos para la modalidad de Mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1) La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Con base en lo anteriormente dicho, se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL TRASLADO, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS EN DONACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, GARANTIZANDO SU CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y CORRECTA DESTINACIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ.**

Conforme a lo señalado en el Articulo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80/93, el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, para adelantar el proceso que establece la contratación de mínima cuantía de que habla el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto enunciado.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que La Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…).

La Alcaldesa del Municipio de Pisba dentro de las necesidades evidenciadas del Plan de Desarrollo, a través de los diferentes espacios que posibilitaron el intercambio de ideas, el discurso propositivo y reflexivo, y finalmente dejaron como resultado una serie de planteamientos en torno a los proyectos de desarrollo que fueron priorizados en estos ejercicios y que constituyen parte de los insumos del planteamiento estratégico plasmado en el documento técnico, por lo que se aceptó recibir la donación por parte de La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la mercancía para el desarrollo de sus Planes, Programas, Proyectos y actividades enmarcada dentro de su misión institucional.

El Decreto 1165 de 2019, establece en su Artículo 736. Formas de disposición. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá disponer de las mercancías decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, mediante la venta, donación, asignación, destrucción y/o gestión de residuos, chatarrización y dación en pago (...)»

Artículo 742. Donación. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá donar las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, en los siguientes casos:

1) Cuando se afecte el comercio formal y genere competencia desleal entre los sectores de la economía formalmente organizados.

2) Cuando las mercancías tengan restricciones legales o administrativas, o estas hagan imposible o inconveniente su disposición bajo otra modalidad.

3) Cuando su comercialización no haya sido posible por haberse declarado desierto el proceso de venta en dos (2) oportunidades.

4) Cuando las mercancías puedan cumplir una función social, cuando puedan ser usadas para el funcionamiento de una entidad estatal, cuando puedan prestar una utilidad a los sectores de salud, educación, seguridad pública, seguridad alimentaria, servicios públicos, cultura, prevención y atención de desastres, víctimas y población en condición de vulnerabilidad, paz y posconflicto, o cuando estén dirigidos a los sectores más pobres y vulnerables de la población colombiana.

5) Cuando no amerite su venta por ser una cantidad mínima o por no existir condiciones del mercado.

En lo que respecta al procedimiento general de donación, la normatividad aduanera establece lo siguiente:

Decreto 1165 de 2019. Artículo 743. Procedimiento general de donación. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá ofrecer directamente las mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, a cualquier entidad pública del orden nacional, departamental, municipal, a la Fuerza Pública, a los Esquemas Asociativos Territoriales EAT contemplados en la Ley 2294 de 2003 / PND 2022-2026 (Sección IV), a los cabildos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras y Rrom, siempre que estén inscritas en el registro que para el efecto lleva el Ministerio del Interior y se consideren como entidades de derecho público de carácter especial, y, en el caso de las Asociaciones de Iniciativa Público Popular – AIPP, a la entidad pública que haga parte de la AIPP correspondiente.

La entidad interesada en adquirir los bienes ofrecidos en donación deberá manifestar su interés por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación del ofrecimiento, describiendo la necesidad que pretende satisfacer con los mismos y las razones que justifican su solicitud, la cual deberá ser acorde con las funciones asignadas. La manifestación de interés hará las veces de aceptación de la donación siempre que se refiera a la totalidad de la mercancía objeto del ofrecimiento. La Subdirección de Gestión Comercial de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, o quien haga sus veces, verificará el cumplimiento de estos requisitos y procederá a la expedición del correspondiente acto administrativo.

De no contarse con manifestaciones de interés sobre la mercancía ofertada, se podrá volver a ofrecer estas mercancías hasta por una (1) sola vez. Luego de agotar los dos (2) ofrecimientos sin que sea posible realizar una donación efectiva, se podrá dar aplicación a otras modalidades de disposición de mercancías

(…)»

Que mediante oficio (s) de fecha 05 de junio de 2025, enviado al buzón: aceptaciones_donacion@dian.gov.co, suscrito por la Alcaldesa municipal aceptó recibir la donación de las mercancías correspondientes al ofrecimiento No. 370.

Mediante Resolución No. 009811 de fecha 28 de agosto de 2025, emitidas por EL SUBDIRECTOR LOGÍSTICO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA UAE-DIAN, en su ARTÍCULO PRIMERO, dispone, Autorizar la donación al Municipio de Pisba- Boyacá, identificado con NIT. 800.066.389-5, representado legalmente en este acto por su alcaldesa, la señora Manuela Pidiache Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía 46.386.520 en la ciudad de Sogamoso, Boyacá, de las mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, las cuales corresponden al ofrecimiento 370 del 29 de julio de 2025.

El Decreto 1165 de 2019, en su el artículo 745, establece: Artículo 745. Aceptación y retiro de las mercancías donadas. Una vez notificado el acto administrativo de donación, el donatario no podrá rechazar la donación, salvo en los eventos en que se detecten inconsistencias en la diligencia de entrega de la mercancía donada, conforme con lo señalado por el artículo 747 del presente decreto.

La entidad donataria deberá efectuar el retiro físico de las mercancías dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a partir de la notificación del acto administrativo de donación al donatario, salvo que se trate de mercancías perecederas, caso en el cual deberá retirarse de manera inmediata. Cuando, por razones del volumen y ubicación de la mercancía, sea necesario un plazo mayor, dentro del acto administrativo de donación se concederá un plazo adicional máximo hasta de diez (10) días hábiles.

De no efectuarse el retiro de las mercancías donadas en el tiempo indicado en el presente artículo, los gastos causados por su almacenamiento, guarda, custodia y conservación correrán por cuenta del donatario. Para tal efecto en el acto administrativo de donación se ordenará al recinto de almacenamiento en donde se encuentre la mercancía, la cancelación de la matrícula de depósito o del documento equivalente a nombre de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el registro del egreso en el sistema. En su reemplazo, dicho recinto elaborará una nueva matrícula o documento equivalente a nombre de la entidad donataria, para que, luego de expirado el plazo de retiro de las mercancías, el donatario asuma directamente ante el depositario los citados gastos. (…)»

Las mercancías objeto de disposición se entregarán en el estado y en el recinto de almacenamiento del Municipio de Girón – Santander, y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) no estará obligada a proveer el mantenimiento, ni responderá por vicios ocultos, calidad, autenticidad de las marcas o características de estas, según lo previsto en el artículo 753 del Decreto 1165 de 2019, así:

Artículo 753. ENTREGA. **Las mercancías objeto de disposición se entregarán en el estado y sitio en que se encuentren y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)** no estará obligada a proveer el mantenimiento, ni responderá por vicios ocultos, calidad, autenticidad de las marcas o características de las mismas (…)

La norma establece que los costos y gastos asociados con la logística para el retiro por parte de la entidad beneficiada, verificación de la mercancía recibida, cargue, transporte, almacenaje, preservación, caracterización a la población beneficiada, posterior entrega y demás servicios deben ser asumidos por la entidad beneficiaria.

De acuerdo con lo anterior, **se hace necesario solventar gastos económicos, con el fin de realizar el cargue, transporte (Ciudad de Cúcuta hasta el Municipio de Pisba) y descargue de mercancías adjudicadas en condición de donación al Municipio**.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la cantidad y/o volumen de la mercancía que hace parte de la donación, se hace necesario contratar con un particular el transporte de dicha mercancía, desde el recinto de almacenamiento de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, las cuales corresponden al Ofrecimiento Nro. 370 hasta el perímetro urbano del Municipio de Pisba lugar donde se hará un acopio principal y del cual posteriormente se hará entrega por parte de la Administración Municipal a cada uno de beneficiarios.

Que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Gobierno "**PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027**", así:

PLAN DE DESARROLLO	PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027
DIMENSIÓN	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL: CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL.
LÍNEA ESTRATÉGICA	ÚNETE AL CAMBIO POR LA POBLACIÓN VULNERABLE
OBJETIVO	Garantizar la inclusión y el respeto de los derechos a la población en condición vulnerable generando espacios adecuados para su Desarrollo y crecimiento personal
SECTOR	41 – INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4103 – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PRODUCTO	4103052 - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
INDICADOR	410305201 - Beneficiarios de la oferta social atendidos
LÍNEA BASE	10
META CUATRIENIO	170

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Pisba, requiere realizar la convocatoria pública a través del procedimiento de Mínima cuantía para la contratación de "**PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL TRASLADO, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS EN DONACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, GARANTIZANDO SU CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y CORRECTA DESTINACIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ**", con el fin de garantizar un servicio de logística y transporte para el traslado de la mercancía recibida en donación para la población vulnerable del municipio de Pisba, Boyacá.

Que, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal que garantiza la existencia de recursos para sufragar las obligaciones financieras que nazcan del presente proceso de selección.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

ESTUDIO MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA.

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[1]

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

[1] Fuente: DANE - Boletín técnico Precios al Consumidor (IPC) Agosto 2025.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,66	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,04
Arriendo imputado	0,26	0,03
Arriendo efectivo	0,26	0,02
Carne de res y derivados	0,60	0,01
Plátanos	3,47	0,01
Yuca para consumo en el hogar	11,26	0,01
Gas	1,00	0,01
Zanahoria	15,58	0,01
Café y productos a base de café	2,89	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,35	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,50 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2025 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fue: arriendo imputado (3,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,94%), transporte urbano (8,92%), arriendo efectivo (4,02%), frutas frescas (16,81%), carne de res y derivados (6,04%), gas (11,89%), café y productos a base de café (47,43%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,30%) y tomate (50,64%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-27,90%), electricidad (-2,75%), arroz (-3,20%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-20,38%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	3,77	0,48
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,94	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,92	0,41
Arriendo efectivo	4,02	0,37
Frutas frescas	16,81	0,21
Carne de res y derivados	6,04	0,14
Gas	11,89	0,14
Café y productos a base de café	47,43	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,30	0,12
Tomate	50,64	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con agosto de 2024. En el último año, las divisiones Educación (7,87%), Restaurantes y hoteles (7,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Salud (5,67%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,33%) y por último, Transporte (5,19%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,70%), Bienes y servicios diversos (4,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,18%), Prendas de vestir y calzado (2,02%), Recreación y cultura (1,63%) y por último, Información y comunicación (-0,85%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,60	0,40	7,87	0,31
Restaurantes y hoteles	9,43	8,85	0,94	7,78	0,85
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,38	0,65	6,13	1,16
Salud	1,71	6,34	0,11	5,67	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,03	0,12	5,33	0,09
Transporte	12,93	6,06	0,81	5,19	0,70
TOTAL	100,00	6,12	6,12	5,10	5,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,73	2,65	4,70	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	4,73	0,25	4,00	0,21
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,61	0,11	3,18	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,31	0,07	2,02	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,01	1,63	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,72	-0,02	-0,85	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2025 en comparación con agosto de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,38%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,05%), arriendo efectivo (5,64%), transporte urbano (9,37%), frutas frescas (20,60%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%), gas (13,12%), carne de res y derivados (6,19%), café y productos a base de café (50,29%) y educación preescolar y básica primaria (9,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-45,72%), electricidad (-4,60%), arroz (-3,67%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,60%) y seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-9,12%).

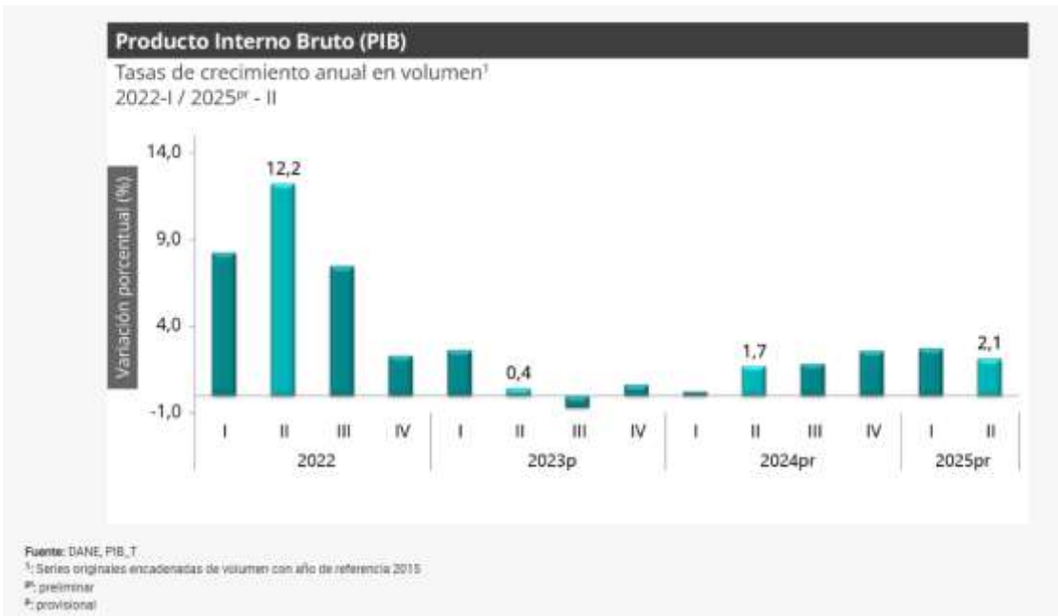
Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,38	0,68
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,05	0,59
Arriendo efectivo	5,64	0,52
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,37	0,43
Frutas frescas	20,60	0,25
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,50	0,17
Gas	13,12	0,15
Carne de res y derivados	6,19	0,15
Café y productos a base de café	50,29	0,14
Educación preescolar y básica primaria	9,45	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T.
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

INFLACIÓN

La inflación como indicador macroeconómico, permite medir la valoración de los precios (valor del dinero) de la economía y genera un estándar frente la paridad de poder adquisitivo que pueden llegar a tener los agentes económicos en cuanto se pueden enriquecer o empobrecer, con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado. En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

La inflación, que representa el comportamiento de los precios de bienes y servicios en una economía a lo largo del tiempo, continúa descendiendo en Colombia. En agosto de 2025 se ubicó 0,19%, mientras que, en los primeros ocho meses del año, de enero a agosto, se ubicó en 4,22% por debajo del 4,33% del mismo lapso del año pasado.

Por su parte, la variación anual quedó en 5,1%, es decir 1,02 puntos porcentuales menos que el 6,12% del 2024. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), la variación anual es la más baja desde hace tres meses.

Según el Dane, la variación en agosto se explica por el comportamiento de Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles (0,49%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%).

Otras variaciones importantes en agosto fueron: Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%), y Bienes y servicios directos (0,44%), principalmente. La mayor disminución fue Recreación y cultura (0,3%).

IPC enero-agosto

En los primeros ocho meses de este año la variación llegó a 4,22%, con disminución de 0,11% frente al mismo periodo de 2024 cuando fue de 4,33%.

Este comportamiento se debió a la mayor variación de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), en especial productos como tomate, café y productos a base de café, y cebolla (45,3 %), y la disminución en papas, arracacha, ñame y otros tubérculos.

Le siguen la división Educación que aumentó 5,84% en el año corrido, principalmente en las subclases educación preescolar y básica primaria, cursos de educación no formal y educación secundaria, y la división Restaurantes y hoteles que aumentó 5,68%.

La principal disminución se dio en la división Información y comunicación (0,57%).

Variación anual del IPC

El acumulado de 5,1% en el último año se dio por la variación de las divisiones Educación (7,87%), Restaurantes y hoteles (7,78%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%). Otras variaciones importantes fueron: Salud (5,67%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,33%) y Transporte (5,19%).

La principal disminución se dio en la división Información y comunicación (0,85%).

Durante los dos últimos meses (julio a agosto de 2025), las principales variaciones se dieron en las divisiones Alimentos y bebidas, que pasó de 0,82% en julio a 0,45% en agosto; y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles que pasó de 0,19% a 0,06%, principalmente.

Inflación por ciudades



Otro aspecto que recoge el informe del Dane se relaciona con el Índice de Precios al Consumidor por dominios geográficos.

Mientras el agosto el IPC fue de 0,19%, por encima estuvieron Cúcuta (0,47%), Otras áreas urbanas (0,45%), Bucaramanga (0,43%) y Cartagena (0,42%), mientras por debajo del promedio estuvieron: Villavicencio (0,02%), Riohacha (0,03%), Ibagué (0,08%) y Santa Marta (0,35%).

Entre tanto, en la variación anual, mientras el promedio nacional fue de 5,1%, por encima están Pereira (5,97%), Bucaramanga (5,85%), Armenia (5,65%), Ibagué (5,44%), Villavicencio (5,43%), Bogotá (5,35%) y Medellín (5,32%).

EMPLEO EN EL SECTOR

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).



En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas. De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

De igual manera, el futuro contratista deberá garantizar en la ejecución el acatamiento de las siguientes normas:

El sector del transporte de carga en Colombia está regulado por una serie de normativas que buscan garantizar la seguridad vial, la eficiencia operativa y el cumplimiento de estándares técnicos. A continuación, se destacan algunas de las principales regulaciones vigentes en 2025:

1. Resolución 1455 de 2025 de la Superintendencia de Transporte

Esta resolución, expedida el 26 de febrero de 2025, modifica y actualiza varios títulos de la Circular Única de Infraestructura y Transporte. Entre los aspectos más relevantes se incluyen:

- **Sistema de Control y Vigilancia**: Implementación de mecanismos para supervisar la operación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros por carretera.
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**: Actualización de directrices para mejorar la seguridad en las vías.
- **Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte (PECCIT)**: Establecimiento de estrategias para combatir la ilegalidad en el sector.
- **Pólizas de Seguro**: Requisitos actualizados para las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

Estos cambios buscan fortalecer la supervisión y mejorar la seguridad en el transporte de carga.

2. Resolución 2328 de 2025 de la Superintendencia de Transporte

Emitida el 6 de marzo de 2025, esta resolución modifica el capítulo 6 del Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte. Las modificaciones están orientadas a optimizar procesos y garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en el sector.

3. Resoluciones del Ministerio de Transporte

El Ministerio ha emitido resoluciones que regulan aspectos específicos del transporte de carga:

- **Resolución 4100 de 2004 del 28 de diciembre de 2004**: Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.
- **Resolución 2888 de 2005 del 14 de octubre de 2005**: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004
- **Resolución 1782 de 2009 del 08 de mayo de 2009**: Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004.
- **Resolución 2307 de 2014 del 12 de agosto de 2014**: Por la cual se establecen medidas para la regulación del tráfico vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país y se dictan otras disposiciones.

4. Restricciones de circulación para vehículos de carga

Se han implementado restricciones para la circulación de vehículos de carga con un peso igual o superior a 3.4 toneladas durante puentes festivos y fin de año en vías nacionales. Estas medidas buscan mejorar la movilidad y seguridad en las carreteras durante períodos de alto flujo vehicular.

5. Agenda Regulatoria del Ministerio de Transporte para 2025

El Ministerio de Transporte ha publicado su agenda regulatoria para el año 2025, que incluye iniciativas y proyectos normativos destinados a fortalecer el sector del transporte de carga. Esta agenda aborda aspectos como la modernización de la infraestructura, la adopción de tecnologías y la mejora en la capacitación del talento humano.

Es fundamental que las empresas y profesionales del sector se mantengan actualizados respecto a estas normativas para garantizar el cumplimiento legal, mejorar la eficiencia operativa y contribuir a la seguridad vial en Colombia.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

El transporte de carga en Colombia enfrenta importantes desafíos técnicos que afectan su eficiencia, seguridad y sostenibilidad. A continuación, se analizan los aspectos clave desde una perspectiva técnica, considerando la infraestructura, la modernización vehicular, la digitalización y la adopción de tecnologías emergentes.

1. Infraestructura Vial y Logística

Estado de la Red Vial

- Colombia cuenta con aproximadamente 206,000 km de carreteras, de los cuales solo 18% están pavimentados, lo que afecta la eficiencia del transporte de carga.
- La red de vías terciarias, esenciales para el acceso a zonas productivas, presenta un alto grado de deterioro.
- Se están desarrollando proyectos viales clave, como las autopistas 4G y 5G, que buscan mejorar la conectividad y reducir costos logísticos.

Puertos y Terminales de Carga

- La capacidad portuaria se ha ampliado con proyectos como Puerto Antioquia, que facilitará la exportación desde la región de Urabá.
- Se requiere mayor automatización en los procesos de carga y descarga para mejorar la eficiencia operativa.

2. Modernización del Parque Automotor

Envejecimiento de la Flota

- Más del 60% de los vehículos de carga en Colombia tienen más de 20 años de uso, lo que impacta la eficiencia energética y aumenta los costos de mantenimiento.
- La falta de incentivos para la renovación vehicular ha ralentizado la transición a flotas más modernas y sostenibles.

Combustibles Alternativos y Electromovilidad

- Se están evaluando opciones de vehículos eléctricos y a gas natural, pero su adopción sigue siendo baja debido al costo inicial y la falta de infraestructura de recarga.
- Las normas de emisiones son cada vez más estrictas, impulsando la transición hacia tecnologías más limpias.

3. Digitalización y Tecnologías Emergentes

Sistemas de Gestión y Control

- Se han implementado plataformas de telemetría para monitorear rutas, consumo de combustible y desempeño de los conductores.
- La adopción de sistemas de trazabilidad en tiempo real ha mejorado la seguridad y optimización de la logística.

Automatización y Uso de Inteligencia Artificial

- El uso de algoritmos de optimización de rutas ha reducido tiempos de entrega y costos operativos.

- Se están probando sistemas de conducción asistida y autónoma, aunque su implementación masiva aún es lejana en el país.

4. Seguridad Vial y Normatividad Técnica

Control de Pesos y Dimensiones

- Normativas como las Resoluciones No. 4100 de 2004, No. 2888 de 2005 y No. 001782 de 2029 establecen límites de peso bruto vehicular (PBV) y dimensiones máximas para cargas especiales.
- Se han reforzado los controles en básculas de pesaje para evitar sobrecargas que deterioran la infraestructura vial.

Normas de Seguridad Vehicular

- La obligatoriedad del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) ha impulsado mejores prácticas en las empresas de transporte.
- Se han fortalecido las inspecciones técnicas y mecánicas para reducir la accidentalidad.

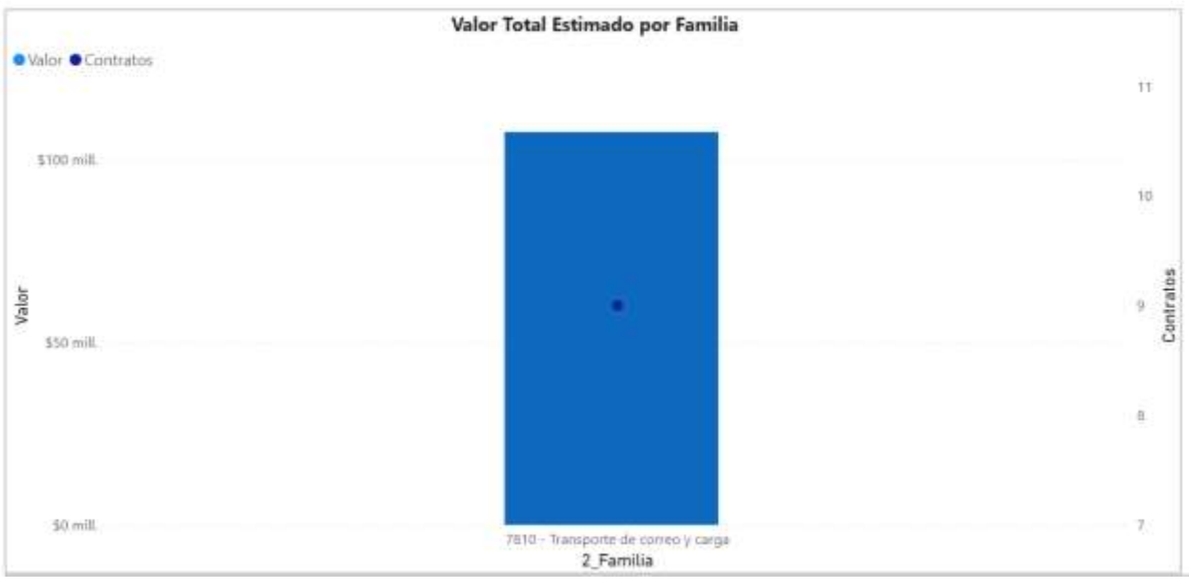
ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Pisba ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

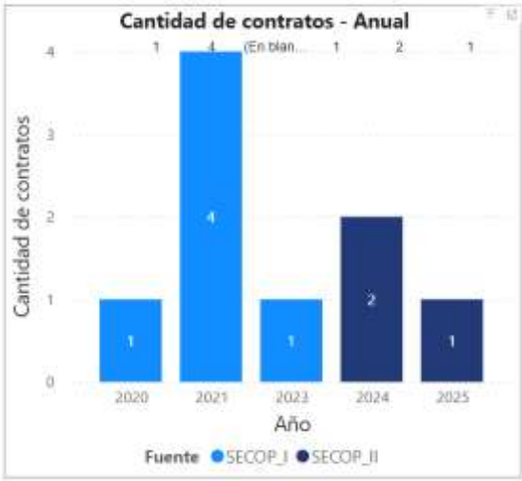
CÓDIGO UNSPSC DE ANÁLISIS:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
78	7810	781018	78101802	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional

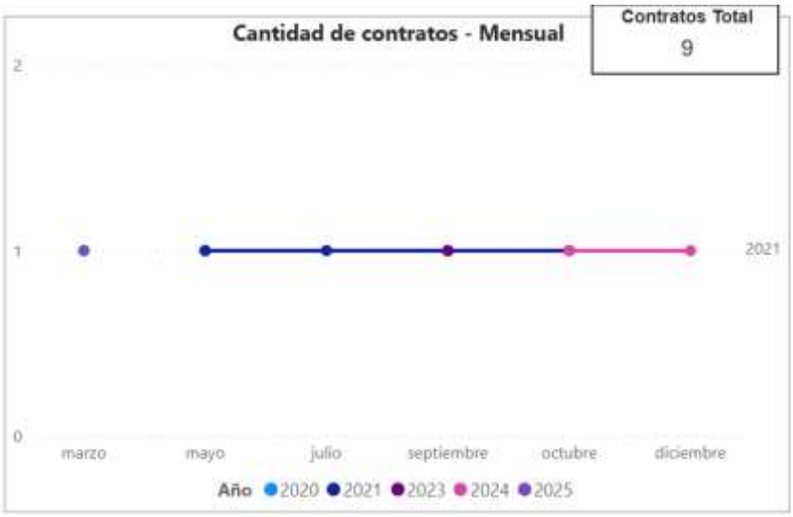
VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE PISBA



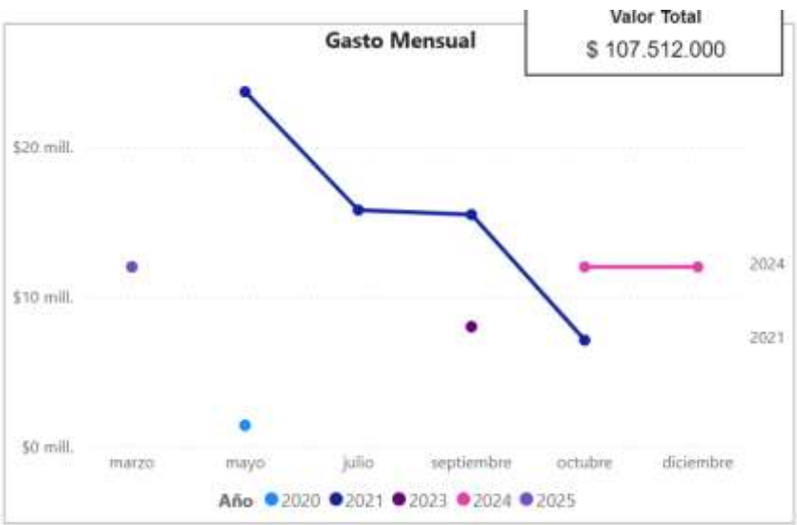
CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



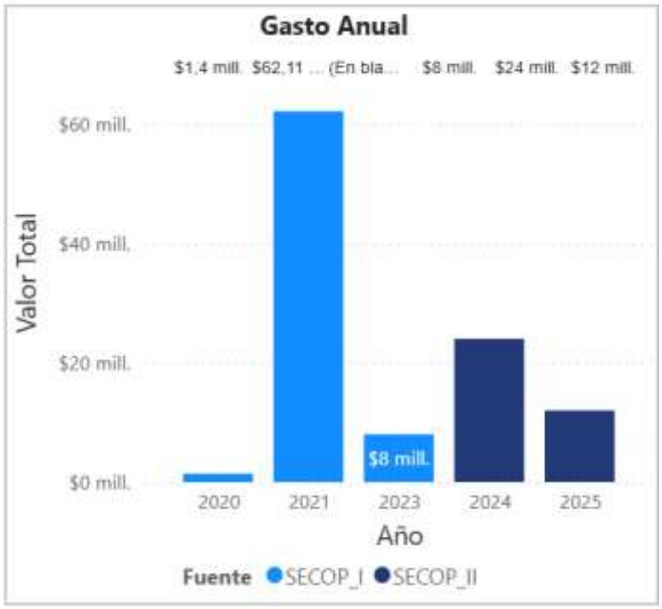
CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL



GASTO MENSUAL



GASTO ANUAL



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE PISBA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
7810 - Transporte de correo y carga	1	$1.400.000	1,30%	4	$62.112.000	57,77%	1	$8.000.000	7,44%	2	$24.000.000	22,3
781018 - Transporte de carga por carretera	1	$1.400.000	1,30%	4	$62.112.000	57,77%	1	$8.000.000	7,44%	2	$24.000.000	22,3
Total	1	$1.400.000	1,30%	4	$62.112.000	57,77%	1	$8.000.000	7,44%	2	$24.000.000	22,3

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
7810 - Transporte de correo y carga
781018 - Transporte de carga por carretera
SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL TRASLADO DE ELEMENTOS RECIBIDOS EN DONACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PISBA BOYACÁ
PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA TIPO VOLQUETAS PARA TRANSPORTE DE MATERIALES EN EL MANTENIMIENTO DE LA RED VÍAL DEL MUNICIPIO DE PISBABOYACÁ
SERVICIO DE TRANSPORTE CARGUE Y DESCARGUE DE LA MERCANCIA DONADA AL MUNICIPIO DE PISBA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
SERVICIO DE TRANSPORTE CARGUUE Y DESCARGUE DE LA MERCANCIA DONADA AL MUNICIPIO DE PISBA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL TRASLADO DE ELEMENTOS RECIBIDOS EN DONACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES AL MUNICIPIO DE PISBA BOYACÁ
SERVICIO DE TRANSPORTE CARGUE Y DESCARGUE DE LA MERCANCIA DONADA AL MUNICIPIO DE PISBA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS YADUANAS NACIONALESDIAN
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCADOS SUMINISTRADOS POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ (DESDE LA CIUDAD DE TUNJA HASTA PISBA) PARA APOYAR A POBLACIÓN VULNERABLE FRENTE A LA EMERGENCIA COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE PISBA BOYACÁ
Total

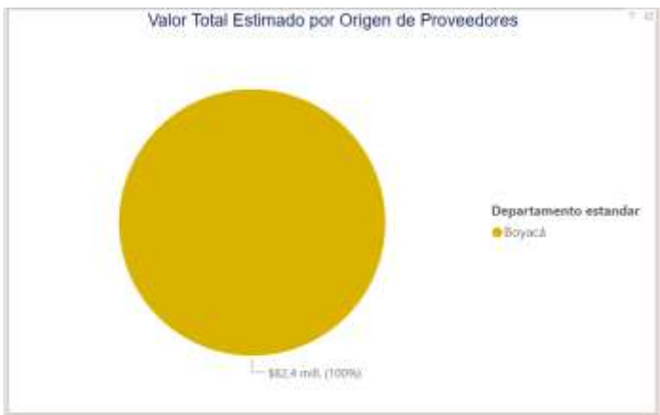
PROVEEDORES SELECCIONADOS



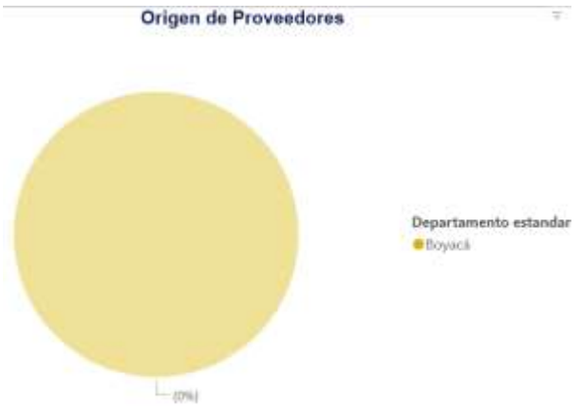
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN

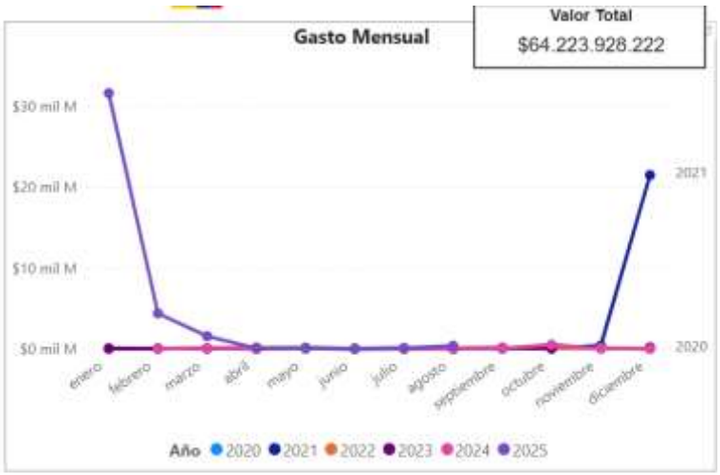


ANÁLISIS DE LA OFERTA

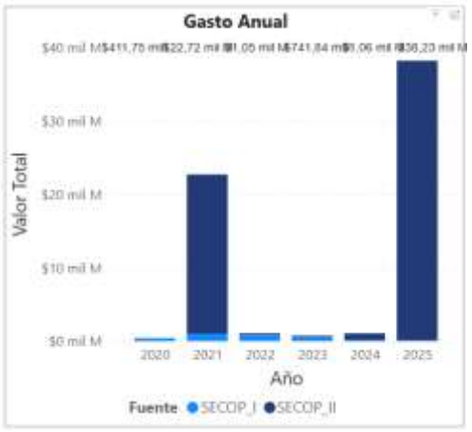
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de

abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

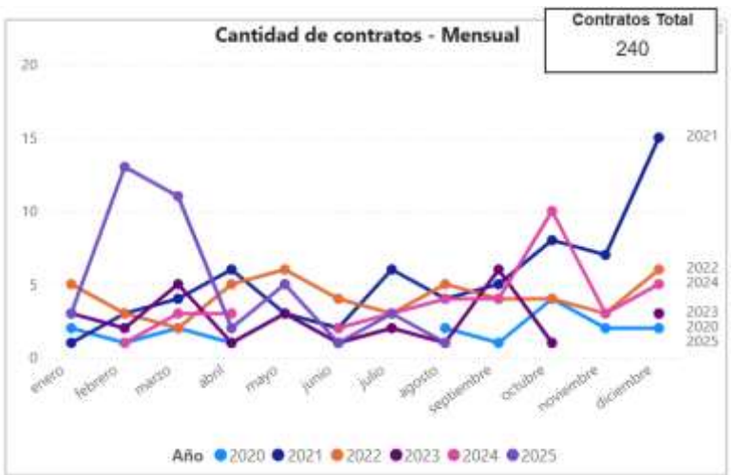
GASTO MENSUAL CONTRATACIÓN ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



GASTO ANUAL CONTRATADO ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



VALOR ESTIMADO POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



NUMERO DE CONTRATOS ESTIMADO POR PROVEEDOR



VALOR CONTRATADO POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



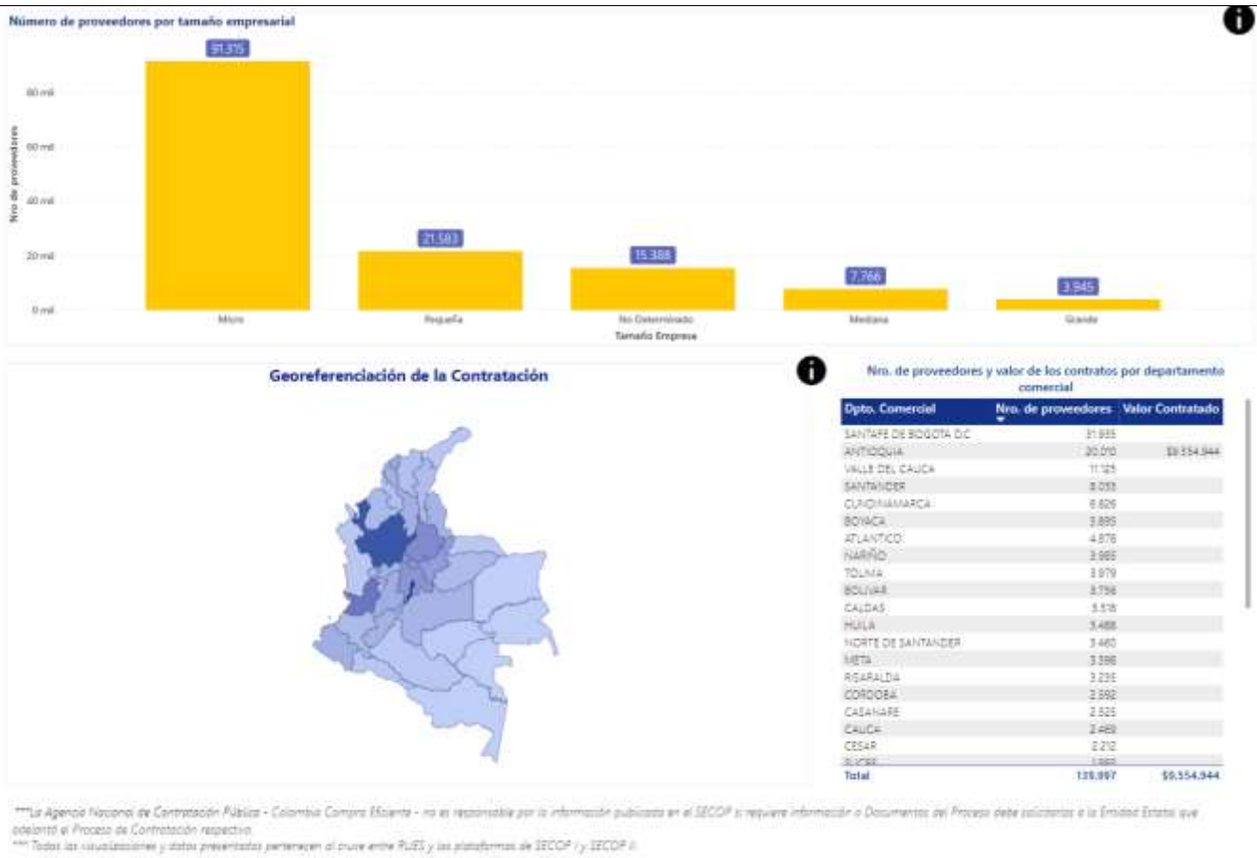
IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800072446	MIXER SAS EN REORGANIZACION ABREVIADA	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	800123639	OBRAS CIVILES Y CONSULTORIAS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	SUCRE
Pymes-Individuales	800152379	MAVIL LTDA MAQUINARIA PARA VIAS Y LOCACIONES LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	802006295	BUITRAGO MONTOYA S.A.S. EN REESTRUCTURACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802009482	LOGISTICA DE DISTRIBUCION SANCHEZ POLO S A	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802013172	POLO & LEYVA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	804002660	Administramos y Transportamos AT SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	804012545	AMEP LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	804014130	TRANSCARNES S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	804015113	COMPACTAR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	806002200	INVERSIONES SEGOVIA SEGRERA Y CIA S EN C.	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOLIVAR
Pymes-Individuales	806013728	CONSTRUCTORA CRC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOLIVAR
Pymes-Individuales	811016494	INVERSIONES EL CHUSCAL S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	814003209	INVERSIONES PASTO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	NARINO
Pymes-Individuales	817002585	ZAFRAS SA	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	830008524	BLU LOGISTICS COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830028866	REDECARGA EN REORGANIZACIÓN SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830051028	INVERSIONES VISAR S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830052818	LA LINEA Y CIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830060953	PETROCOMBUSTION SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830084108	ORGANIZACION JAMALU SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830084978	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES BUSTOS ARIZA & CIA. S. EN C.	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830087927	ANDINA INTERNACIONAL DE TANQUES LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	830093569	APRISA LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830108548	PRAKXON LOGISTICA COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830126129	830126129	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830137513	AEXPRESS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830143927	ARKAS ASESORES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	832010100	HYE CONSTRUCCIONES GLOBALES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA

Pymes-Individuales	832011375	CATASUT GRUPO EMPRESARIAL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	844002349	DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	META
Pymes-Individuales	860059174	CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN CA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890104487	CHEMICAL TRANSPORTES S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890105966	MONTACARGAS GOMEZ LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890201297	CADI PALENCIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890328847	JUAN BEDOYA OSPINA E HIJOS Y CIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	890702292	SOCIEDAD CONTRERAS CAJIAO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	TOLIMA
Pymes-Individuales	900036439	CAMACHO Y SACHEZ CARODEY LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	META
Pymes-Individuales	900103996	ZAMBRANO CABRERA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	900113804	GLOBAL LOGISTICS SERVICES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900119450	JEMARVI DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900132333	PALMIRA RODRIGUEZ SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900174994	ABC CARGO EXPRESS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900183526	A MANTILLA Y CIA S.C.A	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900194955	TRANSMATERIALES Y AGREGADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900200903	OCCIDENTAL DE GRUAS S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900203605	TRANSPORTES MESY S.A.S. EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOYACA
Pymes-Individuales	900229746	MINERIA DE COLOMBIA LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900241206	ABAD MEGADEMOLICONES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900253487	SOCIEDAD KARGA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900269684	SERIEMAX SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900277743	SERVI OIL DTC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900301329	OPERADOR ANDINO DE CARGA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900310514	TRANSPORTES L.G S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900323257	JAMAQ S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900327307	GRUPO CALDERON SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	META
Pymes-Individuales	900333885	CONSTRUCTORA MATIZ SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900341498	IMAS IMPORTACIONES ABURRA SUR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900355170	FORESTALES ISAZA S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900370585	FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900371997	ELECTROVALENCIA INGENIERIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	900411615	GCI PROYECTOS S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900413096	SERVICIOS DE CORTE ALCE Y TRANSPORTE DEL SUR S A S	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900414903	APRILIS INVESTMENT SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900421889	INVERSIONES ALIANZA 2G SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900427522	TRANSPORTES INTEGRALES Y EFICIENTE DE COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900462334	TRANSPORTES SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900472843	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y CONSULTORIAS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	900488804	JAFRACA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900489032	MOVIMIENTOS COLOMBIA MOVICOL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	TOLIMA
Pymes-Individuales	900495184	JPINVEST S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900499620	VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900508010	TRANSMIPET SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900515419	INVERSIONES LADA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900516378	MAQSERVICES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900525171	EXCABAR S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900528073	NEGOCIOS 4R SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900533759	TOBASIA CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900571094	TRANSVIA COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA

Pymes-Individuales	900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900588483	COMERCIAL DE CARGA Y LOGISTICA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900610553	FAN GROUP SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900623452	GAN DYNAMIC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900647433	Colpemaq SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900648031	LOGISTCARGA S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900651376	Empresa Colombiana de Transporte ECOTRANSPORTE SAS - En Reorganizacion	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	900673543	LA 98 SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900686194	CONSTRUCCIONES D&G SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900749536	MATERIALES Y AGREGADOS EMT SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900772113	SYS COLOMBIANA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900803109	MEJIA JARAMILLO Y CIA SCA	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900829941	JHL TRANS LOGISTICS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900859228	AGUILAR RODRIGUEZ ASOCIADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900862492	AGROCARGO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	900906634	LOGISTICA DE CARGA ESPECIALIZADA MULTIMODAL LOGICEM SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900926043	LOGISTICA SAN PIO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900952526	RTM LOGISTICA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CALDAS
Pymes-Individuales	900995003	AGREGADOS Y SUMINISTROS LYD SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	901014880	INVERSIONES EN ACCION PR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901199562	TRANSPORTES GAVIOTA AZUL SAS BIC	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	901298098	GRUPO MAIKAI S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.





Nota 1: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota 2: Lo anterior permite identificar que, si existes Mipymes que pueden ejecutar el contrato a suscribir y proveer los bienes requeridos en el presente proceso, motivo por el cual, el mismo puede ser limitado a Mipymes nacionales, departamentales, regionales o locales.

VALOR ESTIMADO POR ENTIDADES SIMILARES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
sutamarchan	$398.566.000	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	$329.729.038	12
CORPOBOYACA	$314.323.820	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	$285.438.408	6
MUNICIPIO DE DUITAMA	$261.500.000	5
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	$255.687.000	12
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUIZA	$217.062.636	4
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	$213.821.288	3
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	$177.140.000	6
CORPOCHIVOR CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR	$148.720.474	7
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAYA	$124.498.246	2
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETEITIVA	$100.633.951	1
MUNICIPIO DE SORA	$89.887.200	4
MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	$89.343.684	2
MUNICIPIO DE LA SALINA	$79.999.998	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE DUITAMA	$78.000.000	2
MUNICIPIO DE TUNJA	$72.000.000	2
BOYACÁ INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO INTRASOG	$71.247.050	1
BOYACÁ ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ SAS TUNJA	$65.000.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUICÁN	$64.380.625	3
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	$62.924.000	4
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE	$61.462.612	4
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVATA	$60.840.000	3
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE COMBITA	$58.800.000	4

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABOYÁ	$27.864.499	1
BOYACÁ ESE CENTRO SALUD PAYA BOYACÁ	$27.660.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	$27.440.000	1
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE GAMBITA	$25.404.445	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE BERBEO	$25.373.750	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	$24.000.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORESTA	$23.954.000	3
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	$21.567.000	2
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	$20.500.000	3
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTAZA	$20.500.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ESPINO	$20.000.000	1
MUNICIPIO DE BOAVITA	$19.991.832	1
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES	$19.080.000	1
MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	$19.000.000	2
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UVITA	$18.644.000	2
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN	$18.000.000	2
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO BORBUR	$17.545.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA	$17.225.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	$15.170.000	4
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANQUEBA	$15.000.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	$15.000.000	1
FONVISOG	$14.880.000	2
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA	$14.560.000	2

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARIPÍ	$11.844.294	2
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOYACÁ	$11.500.000	2
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	$10.000.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TÓPAGA	$10.000.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAJARITO	$9.700.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SATIVANORTE	$9.460.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONGUI	$9.450.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	$9.000.000	1
BOYACÁ ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PIEDEMONTE ORIENTAL ASMUPO	$8.535.725	1
MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL CHOCO	$8.300.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÁMEZA	$6.000.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOCHA	$5.000.000	1
BOYACÁ ESE SALUD SOGAMOSO	$5.000.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE RONDÓN	$4.702.500	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATEQUE	$3.980.000	1
BOYACÁ LOTERÍA DE BOYACÁ	$3.298.500	1
BOYACÁ FONVISOG INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$3.250.000	1
BOYACÁ EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ ESP	$3.000.000	1
SANTANDER EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VÉLEZ EMPREVEL ESP	$750.000	1
BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERAFIN LUENGAS CHACON MONIQUIRÁ	$720.000	1
BOYACA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BUENAVISTA BUEN SERVICIO SA ESP BUENAVISTA	$600.000	1
BOYACÁ INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN BARTOLOMÉ DE SUTATENZA	$516.707	2

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1 GENERALIDADES

NATURALEZA JURÍDICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL TRASLADO, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS EN DONACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, GARANTIZANDO SU CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y CORRECTA DESTINACIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ
PLAZO Y VIGENCIA	DOS (02) DÍAS (Contados a partir de la suscripción del acta de inicio)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PISBA
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE **($12.000.000,00)**
CDP	202509025 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
RUBROS	232020200939-124304-01-4103052 Población Vulnerable - FTE: SGP- PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social

	Y Reconciliación - PROG: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
BPIN	202500000012630
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El municipio pagará el valor del contrato mediante de la siguiente forma: **En un solo pago, por el 100% del valor ejecutado**, previa presentación de cuenta de cobro o factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor que dé cuenta de las actividades desarrolladas, presentación de informe de actividades por parte del contratista (registro fotográfico) y acreditación el pago por concepto de seguridad social integral. **CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO. -** El pago se efectuará previo cumplimiento a las siguientes condiciones: 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3) Presentación de informes de ejecución al contrato, respaldados por planillas de servicios avaladas por el supervisor (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico). 4) Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2025.

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
78	7810	781018	78101802	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas.
2) Realizar el servicio logístico de transporte de carga por carretera a través de los vehículos dispuestos de conformidad con la resolución 4100 de 2024 emanada por el ministerio de Transporte, de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada y dentro del tiempo establecido
3) Prestar los servicios de transporte, cargue y descargue de los elementos transportados de acuerdo al cronograma estipulado por la Secretaria de Obras Públicas y Planeación.
4) Coordinar la entrega de los bienes transportados a la persona encargada por parte de la Alcaldía Municipal, sin dilaciones ni entrabamientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros.
5) Garantizar que los medios de transporte usados para la ejecución de las actividades cumplan con las normas de tránsito vigentes, que el personal que lo conduzca sea idóneo para la prestación del servicio, con permiso para conducir según el tipo de vehículo y contar con todos los documentos del vehículo al día.
6) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
7) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
8) El contratista se obliga y manifiesta que mantendrá indemne al Municipio de Pisba de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
9) Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3) Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.

4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas o Consorcios o uniones temporales deben cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos por el Municipio de Pisba y los cuales se describen a continuación:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Servicio de Transporte de carga de Mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, hasta el Municipio de Pisba, Boyacá.	Gbl	1
2	Servicios de Cargue de Mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander	Gbl	1
3	Servicio de descargue de mercancía en el perímetro urbano del Municipio de Pisba, Boyacá.	Gbl	1

Nota 1: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN

El transporte de carga en Colombia debe cumplir con una serie de **condiciones técnicas** establecidas en la normativa vigente, con el fin de garantizar la seguridad vial, la eficiencia operativa y la protección de la infraestructura. A continuación, se presentan los principales requisitos técnicos que deben cumplir los vehículos de carga y las empresas transportadoras.

1. Especificaciones Técnicas de los Vehículos de Carga

a. Peso y Dimensiones Máximas Permitidas

De acuerdo con la **Resolución 4100 de 2004 y la Resolución 2888 de 2005 del Ministerio de Transporte**, los vehículos de carga deben cumplir con los siguientes límites:

- **Altura máxima**: 4.40 metros.
- **Ancho máximo**: 2.60 metros.
- **Longitud máxima**:
 - Camión rígido: 10.80 metros.
 - Camión con remolque: 18.5 metros.
 - Tractocamión con semirremolque: 18.5 metros.
- **Peso Bruto Vehicular (PBV)**:
 - Vehículos rígidos de dos ejes: 16 toneladas.
 - Vehículos articulados de cinco ejes: 48 toneladas.

El incumplimiento de estas especificaciones puede generar sanciones y restricciones de circulación.

b. Sistema de Frenos y Seguridad

Todos los vehículos de carga deben contar con:

- Sistema de frenos de aire con doble circuito independiente.
- Freno de parqueo que garantice la inmovilización en pendientes.
- Sistema de frenos ABS obligatorio en vehículos nuevos.
- Dispositivos reflectivos y señalización nocturna para mejorar la visibilidad.

c. Estado Técnico-Mecánico

Según la normativa del **Ministerio de Transporte**, los vehículos de carga deben cumplir con:

- Revisión técnico-mecánica obligatoria cada año.
- Cumplimiento de normas de emisiones contaminantes (Euro IV o superior en vehículos nuevos).
- Neumáticos en buen estado, sin desgaste excesivo ni deformaciones.

2. Equipamiento Obligatorio para la Seguridad y Operación

Los vehículos de carga deben contar con:

- Extintores adecuados para la capacidad del vehículo.
- Triángulos de seguridad y equipo de carretera completo.
- Sistema de localización satelital (GPS) en transporte de mercancías peligrosas.
- Tacógrafo digital en vehículos con capacidad superior a 10 toneladas.
- Cámara de reversa y sensores de proximidad en flotas nuevas.

3. Regulaciones sobre la Carga y Estiba

a. Métodos de Aseguramiento de la Carga

- Uso de amarres certificados (cadenas, estibas y tensores).
- Distribución equilibrada de la carga para evitar sobrepeso en un solo eje.
- Cobertura de la carga con lonas o cubiertas para evitar desprendimientos.

b. Transporte de Mercancías Peligrosas

Según el **Decreto 1609 de 2002**:

- Los vehículos deben estar identificados con placas de mercancía peligrosa.
- Se requiere un Plan de Contingencia en caso de derrames o accidentes.
- Los conductores deben estar certificados en manejo de materiales peligrosos.

4. Restricciones y Normas de Circulación

a. Restricciones en Horarios y Vías

- Prohibición de circulación en horas pico en ciudades principales.
- Restricciones en puentes festivos para vehículos de más de 3.4 toneladas.
- Zonas de baja emisión restringen el acceso a camiones con tecnologías obsoletas.

b. Control de Velocidad

- Límite máximo en carreteras nacionales: 80 km/h.
- Límite en zonas urbanas: 50 km/h.
- Implementación de radares y cámaras de control en corredores logísticos.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

PERSONAS NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS** (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).	Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

Certificación de estar a paz y salvo con el erario Municipal por concepto de impuestos Municipales. (En caso de imposibilidad del proponente en la presentación de este requisito, el mismo será verificado directamente por el comité de evaluación)	Certificación de estar a paz y salvo con el erario Municipal por concepto de impuestos Municipales. (En caso de imposibilidad del proponente en la presentación de este requisito, el mismo será verificado directamente por el comité de evaluación).
Planilla de aportes en seguridad social	Documentos soporte del pago de aportes en seguridad social
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: El proponente deberá acreditar tener registrada en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (según corresponda), actividad comercial para el Transporte de carga por carretera según la clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL: El factor habilitante de experiencia general se calificará admisible mediante la acreditación de un (01) contratos suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto esté relacionado con el con el cargue, transporte y descargue de materiales o insumos, y que la cuantía individual o sumada de los contratos del oferente sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

Dicha acreditación se realizará por medio de copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de liquidación, en caso que el contrato que se presente para acreditar experiencia haya sido suscrito con entidad privada adicionalmente deberá presentarse copia de las facturas surgidas de su ejecución.

Los documentos aportador para acreditar la experiencia tanto general como especifica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

Nota 1: Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifican deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.

Nota 2: En caso de que la experiencia reportada provenga de contrato suscrito bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial; la experiencia podrá ser acreditada por todos los miembros del consorcio o unión temporal o únicamente por uno de los miembros de este.

Nota 3: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a. Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este.
b. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
c. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

5.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

PERFIL	EXPERIENCIA
UN (01) PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD TRABAJO	Perfil: Títulos profesional en ingeniería industrial con posgrado en el área de seguridad Y salud en el trabajo. Deberá contar con certificado como:

		• AUDITOR INTERNO INTEGRAL BAJO LAS NORMAS ISO 9001;2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. • Posgrado en seguridad y salud en el trabajo así mismo contar con la licencia de servicios de salud ocupacional "seguridad y salud en trabajo" vigente. Su permanencia o dedicación deberá ser del cien por ciento (100%), para lo cual deberá anexar carta de compromiso. Experiencia General: Con mínimo siete (07) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional y Experiencia Especifica mínima de tres (3) años contada a partir de la fecha de expedición del respectivo diploma de posgrado. Experiencia Específica: Acreditar experiencia mínima en tres (03) contratos o certificaciones como Profesional en seguridad y salud en el trabajo, acreditadas mediante contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones del contrato por la entidad contratante.
	UN (01) CONDUCTOR	El conductor deberá contar con Licencia de Conducción con mínima categoría C2. Su permanencia o dedicación deberá ser del cien por ciento (100%), para lo cual deberá anexar carta de compromiso. Experiencia General: Acreditar experiencia mínima en dos (02) contratos como Conductor de Vehículo Automotor de Carga, acreditadas mediante contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones del contrato

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de establecer el precio de referencia para la **"PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL TRASLADO, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS EN DONACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, GARANTIZANDO SU CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y CORRECTA DESTINACIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ."** acorde con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, se elaboró estudio de mercado teniendo en cuenta cotizaciones escritas presentadas por personas naturales y/o jurídicas con capacidad para proveer los bienes y servicios requeridos y el histórico de un contrato celebrado en el mismo periodo, de las cuales se pudo determinar que el presupuesto que garantizaría el cubrimiento de la necesidad a satisfacer de donde se determinó que el presupuesto para garantizar la ejecución del objeto contractual es por valor de hasta **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00).**

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios y totales máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Pisba para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	VIMAN INGENIERÍA Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S	900.468.396-5	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	TRAJANO INGENIERIA SAS	901.759.658-2	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	COT. 1	COT. 2	VR. UNITARIO - PROMEDIO	VR. TOTAL
1	Servicio de Transporte de carga de Mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Cucuta, Norte de Santander, hasta el Municipio de Pisba, Boyacá.	Gbl	1	$10,000,000.00	$12,000,000.00	$10,000,000.00	$10,000,000.00
2	Servicios de Cargue de Mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística de la División	Gbl	1	$1,000,000.00	$1,500,000.00	$1,000,000.00	$1,000,000.00

	Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Cucuta, Norte de Santander						
3	Servicio de descargue de mercancía en el perímetro urbano del Municipio de Pisba, Boyacá.	Gbl	1	$1,000,000.00	$1,500,000.00	$1,000,000.00	$1,000,000.00
						VALOR TOTAL	$12,000,000.00

CONCLUSIÓN

Analizadas las cotizaciones respecto al cumplimiento de las condiciones solicitadas de cantidad, características técnicas, calidad y precio, se determina que los menores valores unitarios y totales cotizados conformaran el presupuesto oficial para el proceso de selección, así:

PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO DE SELECCIÓN

ÍTEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Servicio de Transporte de carga de Mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, hasta el Municipio de Pisba, Boyacá.	Gbl	1	$10,000,000.00	$10,000,000.00
2	Servicios de Cargue de Mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander	Gbl	1	$1,000,000.00	$1,000,000.00
3	Servicio de descargue de mercancía en el perímetro urbano del Municipio de Pisba, Boyacá.	Gbl	1	$1,000,000.00	$1,000,000.00
				VALOR TOTAL	$12,000,000.00

El presupuesto total del proceso de selección será de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00).**

NOTA 1: El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

NOTA 2: El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de manutención, alojamiento, transporte, ni cualquier otro gasto en que deba incurrir el contratista para la ejecución y/o que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

NOTA 3: El proponente que tributariamente se encuentre dentro de las personas naturales No responsables de IVA, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, por lo cual en su oferta económica no deberán discriminar dicho concepto.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales:

IMPUESTO	% AÑO 2025
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	1.5% del valor del ICA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA:	2,0%
ESTAMPILLA PRODEPORTE:	1,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
RETEICA	1,0%

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será **DOS (02) DÍAS (Contados a partir de la suscripción del acta de inicio).**

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202509025 de fecha 15 de septiembre de 2025 Rubros: 232020200939-124304-01-4103052 Población Vulnerable - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldia - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS ANTRÓPICOS

Operacional: Que la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.

Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.

Operacional: Que no exista en el mercado suficiente oferta de empresas o personas naturales interesadas requeridas para la ejecución del contrato.

Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.

Operacional: Que el proponente seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.

Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.

Tecnológico: Ocurrencia o existencia de fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II. Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual.

Operacional: Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos, con ocasión de la ejecución del contrato. Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.

Operacional: Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.

Financiero: Que la entidad no cuente con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.

Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.

Regulatorio: Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.

Ambiental y Salud pública: Existencia o presencia de situaciones de salud pública o emergencias sanitarias, que afecten la realización y/o ejecución normal del contrato. Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.

LA MATRIZ DE RIEGO SE ENCUENTRA EN DOCUMENTO INDIVIDUAL.

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE PISBA cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

c) Calidad del Servicio: Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato.

d) Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado para contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV y vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Pisba.

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Obras Públicas y Planeación del Municipio de Pisba o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboro: **LEONEL IGNACIO AGUILAR OCHOA** SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACIÓN	**FIRMA:** (ORIGINAL FIRMADO)